



Resolución de Secretaría General

Miraflores, 12 DIC. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 288-2014-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial, y el Informe N°675-2014-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; el mismo que contiene una nueva estructura orgánica;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45° del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección de Articulación Territorial *“es un órgano de línea que depende de la Presidencia Ejecutiva, encargada de orientar, brindar asistencia técnica y promover la articulación de las actividades y proyectos de inversión pública enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha contra Drogas, a nivel territorial, con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil; así como supervisar el cumplimiento de la ejecución de actividades y planes operativos territoriales. Tiene a su cargo a los Órganos Desconcentrados de la Entidad”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 196-2014-DV-PE del 04 de noviembre de 2014, que autoriza el viaje de la señora Claudett Katerina Delgado Llanos Directora (e) de Articulación Territorial del 07 al 11 de diciembre de 2014 a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; para participar en el Encuentro Bi Regional: “Calidad y Evidencia en Reducción de la demanda de Drogas (RDD);

Que, con Papeleta de Salida N° 014556-14, se autoriza Permiso sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares por el día 12 de diciembre 2014 a la Directora de Articulación Territorial;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección de Articulación Territorial y la Unidad de Recursos Humanos sustentan la necesidad de encargar las funciones de la mencionada Dirección y los Programas Presupuestales que de ésta dependen a la abogada Rocío Hilda Donohue Villalobos, Profesional CAS para el monitoreo de programas y



O. GOMEZ



G. HORNA



J. VELASQUEZ



PL. INGA

proyectos para la Dirección de Articulación Territorial; sin irrogar mayor gasto a la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, entre ellas la encargatura de funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina General de Administración y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y;

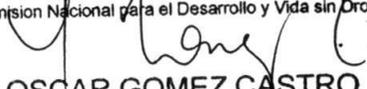
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 824 – Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con eficacia del 07 al 12 de diciembre de 2014, a la abogada Rocío Hilda Donohue Villalobos, Profesional CAS para el monitoreo de programas y proyectos, las funciones de la Dirección de Articulación Territorial y las funciones de Responsable Técnica de los Programas Presupuestales a cargo de la abogada Claudett Katerina Delgado Llanos, de acuerdo al artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°123-2014-DV-PE, respectivamente; ello sin irrogar mayor gasto a la Entidad.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y al personal mencionado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

**DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General

